

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expte: 0136/AS/2023

1) PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

ANEXO IV LCSP

ÓRGANO CONTRATANTE:

Junta de Gobierno Local
Ayuntamiento de Leganés
Dirección postal: Plaza Mayor, 1. 28911 – Leganés (Madrid)

2) DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

Contratación para la celebración del Día del Deporte anual de Leganés organizado por la Delegación de Deportes de Ayuntamiento de Leganés.

3) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Servicios art. 16 LCSP.

4) TRAMITACIÓN: Ordinaria

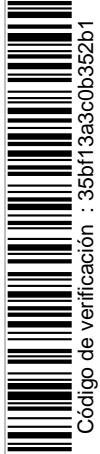
5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratación para la gestión y realización de las tareas indicadas en el PPT para la celebración del evento anual Día del Deporte, organizado por la Delegación de Deportes de Ayuntamiento de Leganés.

El Día del Deporte consistirá en la celebración, con carácter anual (1 evento al año) de la Carrera Popular, con recorrido de 4 km aprox. diseñada por técnicos de la Delegación de Deportes y Policía Local, y la exhibición y práctica de diferentes modalidades deportivas en la Ciudad Deportiva Europa por parte de diversas entidades locales. Se prevé la participación de unas 8.000 personas. Los servicios comprenderán tareas de coordinación, difusión, traslado de materiales, servicio de ambulancias y aportación y entrega de diversos materiales para la preparación y el desarrollo del evento Día del Deporte, en los términos que se indican en el PPT.

6) MOTIVACIÓN NECESIDAD, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 159.6 de LCSP se informa lo siguiente:



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1

**Necesidad:**

Se promueve el siguiente contrato para satisfacer la realización de los siguientes fines institucionales:

La necesidad del Ayuntamiento a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato es la siguiente:

En el marco de la competencia municipal recogida en el art. 25.2 l) de la LBRL de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, desde la Delegación de Deportes, con el contrato proyectado se pretende dar cumplimiento a la promoción del deporte al aire libre con la realización del Día del Deporte de Leganés como parte de la programación de actividades desarrolladas por dicha Delegación.

Estabilidad Presupuestaria:

De acuerdo a la justificación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera tal y como exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad se indica lo siguiente:

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el sentido de capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, que engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial, se han analizado las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, en base a la valoración de los gastos a los que de lugar, entendidos como tales los costes derivados de la ejecución material, gastos generales y beneficio industrial que se indican en el apartado de esta Memoria relativo a la justificación de precios, resultando que el contrato que se propone no supone la asunción de deuda financiera puesto que no es necesario la concertación de operaciones de crédito.

Asimismo, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto del ejercicio en vigor, y, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, en cuanto a la carga financiera y el efecto que los costes derivados de la prestación del servicio en ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. Asimismo,



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo=35bf13a3c0b352b1>

Firmado por: MONICA IMAZ URRENGOECHEA
Cargo: TÉCNICO GESTIÓN FINALISTA
Fecha: 19-04-2024 11:50:45

Firmado por: CLARA POLONIO CÓRDOBA
Cargo: CONCEJALA DELEGADA DEPORTES NUEVAS TECNOLOGÍAS RÉGIMEN INTER
Fecha: 19-04-2024 13:33:29



deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del servicio.

Para la financiación de la contratación en la parte correspondiente a la asignación municipal, no es necesario formalizar operación de crédito alguna para financiar la contratación referida.

Por lo tanto se informa que se cumple el principio de sostenibilidad económica-financiera.

Justificación procedimiento:

Que a los efectos del art. 99.2 LCSP, se tramita el contrato mediante el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP 9/2017.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

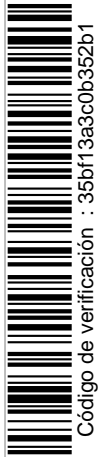
- a) Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de suministro y de servicios, a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Ambos supuestos se cumplen en la contratación de esta obra, puesto que en este contrato no se valorarán criterios valorables mediante juicio de valor.

7) INFORME LOTES: NO

El art. 99.3 LCSP establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, a tal efecto los motivos que se consideran para no dividir en lotes el contrato son los siguientes:

La realización independiente de los diversos servicios comprendidos en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico atendiendo a su consideración como unidad funcional, al implicar la necesidad de



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1



coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones a realizar en la ejecución del contrato, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

8) Código CPV: 92600000-7 Servicios deportivos (ANEXO IV)

9) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios.

El Ayuntamiento de Leganés no dispone de medios materiales y personales para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación con el fin de poder prestarse el servicio en las mejores condiciones posibles incluyéndose las diversas prestaciones incluidas en el presente contrato.

Se han estudiado las necesidades concretas del servicio a realizar incluyéndose en el contrato objeto de la licitación solamente aquellas prestaciones concretas para las que no se dispone de medios materiales y personales considerando que la plantilla actual de esta entidad no cuenta con los puestos necesarios y suficientes para atender las funciones que requiere el servicio ni está prevista su inclusión.

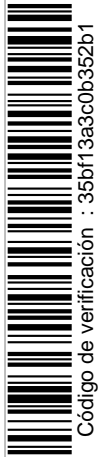
Igualmente los pliegos de condiciones se han elaborado de forma detallada e individualizada para cumplir con el objeto del contrato tenido en cuenta para ello la insuficiencia de medios materiales y personales, incluyéndose en los mismos únicamente las prestaciones para las que no se dispone de medios para su ejecución.

10) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN, VALOR ESTIMADO.

Justificación de precios

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP y 116.4 d), el método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado del contrato es el que seguidamente se indica y considerando el mercado aplicable al contrato que se pretende realizar así como servicios que se han venido realizando por éste Ayuntamiento.:

Costes directos: 35.715,25 €



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1

- Gastos de personal: 14.092,13 €
- Gastos de materiales a adscribir a la ejecución del contrato: 11.135,49 €
- Costes indirectos: 10.487,64 €
- Beneficio industrial: 4.921,56 €
- Gastos generales: 2.147,92 €

Posibles prórrogas (3 anualidades): 53.572,88 €

Para el cálculo del precio y valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta la celebración de 1 evento al año del Día del Deporte.

Total valor estimado contrato: 89.288,13 €

Sistema de determinación del precio:

Forma de cálculo:

- Por precios referidos a componentes de la prestación
- Por unidades de ejecución o de tiempo
- Por aplicación de honorarios por tarifas
- Tanto alzado
- Por la combinación de estas modalidades

B) Gasto máximo determinado/base de licitación:

Importe para 2 anualidades

Sin IVA: 35.715,25 €

Importe del IVA: 5.345,43 € varios porcentajes

Importe total: 41.060,68 €

La empresa licitadora proporcionará al Ayuntamiento de los medios para la realización del evento según las condiciones que se indican en el PPT

11) CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	06	3411	22799	20.530,34 €
2025	06	3411	22799	20.530,34 €



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1



Otras aportaciones a financiación: No

12) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: No

13) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

A- Criterio económico (precio):máximo 49 puntos

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con mayor bajada respecto al precio base de licitación asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Formula automática máximo: 49 puntos.

Pt-Pi

$$X_i = \frac{\text{Pt-Pi}}{\text{Pt-Pb}} \times M$$

Pt-Pb

Siendo:

X_i = Puntuación

Pt = Precio Tipo/presupuesto base de licitación

Pi = Precio Índice (precio a valorar)

Pb = Precio más bajo de las ofertas admitidas

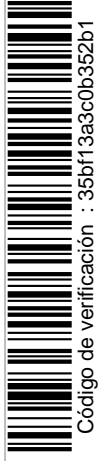
M = 49

Fórmula automática máximo 49puntos.

Sistema de terminación de ofertas anormalmente bajas: 15%

Se consideran ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas inferiores al menos en un 15 por ciento a la media aritmética de las ofertas admitidas.

B- Criterios cualitativos valorables mediante aplicación de fórmulas y/o mejoras cualitativas vinculado/as con el objeto del contrato: Hasta 51 puntos.



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=35bf13a3c0b352b1>

Firmado por: MONICA IMAZ URRENGOECHEA
Cargo: TÉCNICO GESTIÓN FINALISTA
Fecha: 19-04-2024 11:50:45

Firmado por: CLARA POLONIO CÓRDOBA
Cargo: CONCEJALA DELEGADA DEPORTES NUEVAS TECNOLOGÍAS RÉGIMEN INTER
Fecha: 19-04-2024 13:33:29



B.1. Aportación de speaker durante 4 horas para animación del evento, con experiencia en un mínimo de 3 eventos deportivos de categoría autonómica con al menos 5.000 participantes, hasta un máximo 21 puntos.

- 3 eventos, 5 puntos
- de 4 a 5 eventos, 11 puntos
- más de 5 eventos, 21 puntos

Acreditación mediante certificado del titular de la organización de cada evento, en el que se indique: la participación como speaker de la persona en cuestión, nombre del evento, lugar, fecha de realización y nº de participantes. En caso de no presentarse la acreditación ajustada a este requisito no se valorará la mejora.

B.2. Aportación de Arco de Salida personalizable con imagen facilitada por el Ayuntamiento, de 10 m de ancho, hinchable con motor incorporado o de aluminio modular con estructuras de truss, 30 puntos.

14) PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: SI.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que en ejecución del servicio pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener en vigor durante la duración del contrato una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

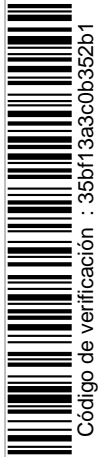
Al acta de inicio del servicio se acompañará copia y original para su comprobación de recibo en vigor de pago de la póliza, estando obligado el adjudicatario a mantener actualizada, en vigor y pagada durante la vida del contrato, debiendo aportar copia al responsable municipal del servicio del pago de los recibos a cada vencimiento. Esta obligación constituye condición esencial de ejecución del contrato.

Cuantías y límites: Valor mínimo de 300.000,00 €

No se admite franquicia

15) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo: 2 años contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio (1 evento anual).



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=35bf13a3c0b352b1>



Posibilidad prórroga: SI, hasta tres prórrogas anuales.

Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 años

La fecha exacta de realización del evento en cada anualidad del contrato así como en las prórrogas que en su caso se realicen, se determinará por la Delegación de Deportes y se comunicará a la empresa contratista con al menos 3 meses de antelación de celebración del evento.

La ejecución de las prestaciones objeto del contrato se supeditan a que efectivamente puedan realizarse por motivos de salud pública, y a tal efecto el responsable del contrato indicará a la empresa adjudicataria con un plazo de antelación de 1 mes (antes de la fecha del evento) si se van a realizar las actividades objeto del contrato, sin que la empresa pueda reclamar ningún tipo de pago o indemnización en caso de no realizarse.

16) PENALIDADES ESPECÍFICAS.

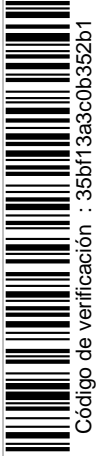
Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- La no ejecución de los servicios en las fechas y horarios previamente acordados.
- Desobediencia a las pautas indicadas por la persona responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven que no constituyan incumplimientos graves.
- Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.

Se considerarán como incumplimientos graves:

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- Incumplir con el plan de trabajo aprobado para su ejecución.
- No disponer de un sistema de comunicación para la inmediata localización del responsable del servicio.
- La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de las prestaciones.
- No facilitar la documentación exigida del personal que desarrolla el servicio, en caso de ser solicitada.
- Incomparecencia del responsable designado por el adjudicatario a las reuniones técnicas programadas para el seguimiento y control del servicio.



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo=35bf13a3c0b352b1>



- No responder de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones y bienes.
- La comisión de dos faltas leves.

Se considerarán como incumplimientos leves:

- Todas los demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.
- Incumplir con la uniformidad e identificación personal aprobada.
- No recoger el material una vez finalizado el servicio.
- No desarrollar el servicio con estricta igualdad de trato y seguridad.

Descortesía con las personas usuarias del servicio,

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la parte general del PCAP.

17) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

Procede: NO

18) SUBCONTRATACIÓN. Se permite la subcontratación parcial del contrato en los términos establecidos en la LCSP.

19) RÉGIMEN DE PAGOS.

Presentación de factura electrónica.

Se facturará únicamente por los servicios realmente prestados, presentando una única factura indicando la fecha de realización del mismo una vez finalizado el evento cada año.

La factura deberá contener la descripción detallada de los servicios realizados y de los materiales suministrados, con el suficiente detalle que permita identificar cada tarea realizada y material aportado, incorporándolo en el cuerpo de una única factura

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Unidad Tramitadora: LA000 4593 Deportes AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

20) Revisión de precios. NO.

21) SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

Procede: NO



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1



22) RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato: A través de la persona Responsable del Contrato.

Se designa responsable del contrato a: Jefa de Negociado de Eventos, Delegación de Deportes

23) FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO: Acta de recepción del Contrato

24) PLAZO DE GARANTÍA: 3 meses, a contar desde la firma del acta de recepción.

25) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condición especial de ejecución social para promover la representación equilibrada en la plantilla.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato (se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma), dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres según se establece en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo BOE nº 57, de 7 de marzo de 2019, en tanto se mantenga el desequilibrio. No obstante lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

Consideraciones de tipo ambiental

En base al artículo 202.2 de la LCSP, los vehículos profesionales dedicados al transporte de material y a la atención sanitaria deberán disponer de alguno de los cuatro distintivos ambientales creados en función del impacto en el medio ambiente, regulado según resolución de 13 de abril de 2016 de la D.G.T

Justificación: El responsable del contrato requerirá al adjudicatario cuanta documentación sea precisa para asegurar el cumplimiento de estas cláusulas, estando la empresa obligada a su entrega/justificación.



Código de verificación : 35bf13a3c0b352b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigoVerificacion=35bf13a3c0b352b1>

Firmado por: MONICA IMAZ URRENGOECHEA
Cargo: TÉCNICO GESTIÓN FINALISTA
Fecha: 19-04-2024 11:50:45

Firmado por: CLARA POLONIO CÓRDOBA
Cargo: CONCEJALA DELEGADA DEPORTES NUEVAS TECNOLOGÍAS RÉGIMEN INTER
Fecha: 19-04-2024 13:33:29